



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Economía**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Economía**, en los cuales se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“NO SE INFORMA CON CLARIDAD LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA NI DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA.” (sic)

En el apartado “Detalle del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la “Estructura Orgánica”, para los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

II. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0345/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0540/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), concerniente al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo de la Ley General, relativa a la estructura orgánica, encontrando dos mil ochocientos setenta y un registros para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno tal y como se advierte a continuación:

VI. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Economía** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

VIII. Con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número UT/065/2021, de fecha seis de mayo del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, signado por el Director de Área en la Unidad de Transparencia de la Oficina de la Presidencia de la República, a través del cual indicó lo siguiente:

"[...]

Sobre el Numeral Primero del Acuerdo.

Mediante el cual se hace referencia a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Economía, radicada en el expediente DIT 0345/2021, la cual en su numeral Primero se describe a continuación:

'NO SE INFORMA CON CLARIDAD LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA NI DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA.' (sic)

Se manifiesta que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Última Reforma DOF 28/12/2020), la estructura orgánica de la Secretaría de Economía fue publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a los criterios sustantivos de contenido siguientes:

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

Criterio 8 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

En ese orden, para la integración de dicha información los Lineamientos referidos establecen un archivo en formato Excel en donde se enlistó cada uno de los puestos que integran la estructura orgánica de esta dependencia, el cual se adjunta al presente para mayor referencia. (Anexo 1)

De esa forma, con fecha 23 de abril de 2021 el archivo del Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la Estructura Orgánica correspondiente al primer trimestre de 2021, fue cargado en el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como se especifica en el Comprobante de Procesamiento con Folio 161915587092133 emitido por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, el cual se anexa al presente para mayor referencia, cumpliendo lo establecido en los Lineamientos Técnicos referidos. (Anexo 2)

Por otro lado, respecto a la parte de la denuncia en el que refiere que no se informa con claridad la estructura organizacional de la Dirección General de Minería, nos permitimos comentar que en la estructura orgánica de esta Dependencia NO se cuenta con puesto o área registrada ante la Secretaría de la Función Pública con esta denominación.

Sobre el Numeral Segundo del Acuerdo.

Respecto al “detalle de la denuncia”, el cual fue consultado directamente del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y a través del cual se tuvo conocimiento preciso de la obligación de transparencia que fue denunciada, siendo ésta la siguiente:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_II_Estructura Orgánica	2a LGT_Art_70_Fr_II	2021	1er trimestre
70_II_Estructura Orgánica	2a LGT_Art_70_Fr_II	2021	2do trimestre
70_II_Estructura Orgánica	2a LGT_Art_70_Fr_II	2021	3er trimestre
70_II_Estructura Orgánica	2a LGT_Art_70_Fr_II	2021	4to trimestre

Se informa que, al día de hoy sólo se ha realizado la carga de la información correspondiente al periodo del primer trimestre del año en curso, tal y como se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

especificó en la atención del Numeral Primero, por lo que no resulta procedente considerar los periodos del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal y como se especifica en el “detalle de la denuncia”.

Por lo antes expuesto, se estima conveniente precisar que, de esta manera se da cabal cumplimiento con la obligación correspondiente a la fracción II, inciso A del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, denominada “Estructura Orgánica”.

[...]” (sic.)

Al oficio antes referido, el sujeto obligado, adjunto la siguiente documentación:

- Archivo en formato Excel que corresponde a la base de datos del formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativa a la “Estructura Orgánica”.
- Comprobante de procesamiento con tipo de operación de alta y estatus de terminado de la carga de dos mil setecientos ochenta y un registros en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70, cargados el veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

IX. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT, concerniente al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Estructura Orgánica para el primer trimestre de dos mil veintiuno encontrando dos mil ochocientos setenta y un registros tal y como se advierte a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

inicio - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Aplicaciones inicio - PNT Portal de Obligacio... infomex alta infomex admin MéxicoX Nueva pestaña SEAC Universidad d... Sign In | Pearson En... lectulandia - epub y...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación Federación

Institución Secretaría de Economía (SE)

Ejercicio 2021

ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA

Selección de documentos

Estructura Orgánica

Institución Secretaría de Economía (SE)

Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70

Fracción II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2871 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Escribe aquí para buscar

11:23 p. m.
25/05/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Economía**, ya



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

que, a su consideración, en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, no se informa con claridad la estructura organizacional del sujeto obligado, así como de la Dirección general de Minería, cabe señalar que, el particular señaló como periodos denunciados, los cuarto trimestres de dos mil veintiuno.

Una vez admitida y notificada la denuncia, la **Secretaría de Economía**, remitió su informe justificado mediante el cual señaló lo siguiente:

- Que la estructura orgánica del sujeto obligado fue publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo que disponen los criterios sustantivos.
- Que el veintitrés de abril del año en curso, se cargó la estructura orgánica en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuestión que queda acreditada con el comprobante de procesamiento que se adjuntó como prueba en el informe justificado.
- Que con relación a la Dirección General de Minería, no se encuentra en la estructura orgánica por no estar registrada ante la Secretaría de la Función Pública con esa denominación.
- Que al día del informe justificado, se ha realizados la carga correspondiente al primer trimestre del presente año, por lo que no resulta procedente considerar el segundo, tercer y cuarto trimestres de la presenta anualidad.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar las denuncias presentadas, analizando el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

TERCERO. Así las cosas, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XVII de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio modificado DOF 28/12/2020

Criterio 8 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

...

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 15 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 19 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Numeración de criterios modificada DOF 28/12/2020

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, la fracción II se publica en dos formatos, Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Estructura orgánica y Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II Organigrama, no obstante, de la lectura a la denuncia se observa que el formato denunciado resulta ser el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, en el cual, el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, o en su caso, 15 días hábiles después de alguna aprobación de modificación a la estructura orgánica, y se deberá de conservar en el sitio de Internet la información vigente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, al manifestar que no hay claridad en la estructura organizacional del sujeto obligado, así como de la Dirección general de Minería, lo anterior, por cuanto hace a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

En esa tesitura se debe señalar que de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, la información que se debe de conservar en la página de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, es la información vigente, es decir, aquella información vigente al momento de la presentación de la denuncia es la relativa al primer trimestre de dos mil veintiuno, y no así la de trimestres posteriores, por lo que el presente análisis se centrará en analizar aquella información que corresponda al primer trimestre del año en curso.

En ese sentido, y tomando en consideración lo anterior, la obligación de la **Secretaría de Economía** es mantener publicada la información del primer trimestre, por ser el periodo finalizado en el presente año, y no así el segundo, tercero y cuarto trimestres de dos mil veintiuno, por lo que el presente análisis se centrará en determinar el presunto incumplimiento al periodo antes referido.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción en comento, se observó que, el sujeto obligado contaba con registros para el primer trimestre de dos mil veintiuno, donde se pudo advertir que se observa publicada la estructura orgánica, como se advierte a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0345/2021

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN ÁREA DE ATRIBUCIONES	HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO EN SU CASO	NÚMERO	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	NOTA						
6	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Unidad de Subdirección Subdirección Titular de	Reglame	1 VER	0	0	0	Continuación de las fun						
7	973677856	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Unidad de Departam	Jefe de D	Subdirecc	Reglame	1 INT	GRA http://ww						
8	973677068	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Área del S	Subdirect	Subdirect	Dirección	Reglame	1 AD	INT http://ww					
9	973677061	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Área del S	Asesor Ec	Director d	Dirección	Reglame	1 INV	STI http://ww					
10	973677048	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Área del S	Secretar	Secretar	Secretaría	Reglame	1 Fija	di http://ww					
11	973677070	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Área del S	Subdirecc	Subdirect	Dirección	Reglame	1 VER	FIC http://ww					
12	973678880	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	Analista P	Analista P	Departam	Presupue	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para los criterios 8 y 9 La		
13	973678958	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	Técnico Es	Técnico Es	Departam	Presupue	1 INT	GRA	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví
14	973678822	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Unidad de Técnico	Técnico Es	Unidad de	Presupue	Apoy	Ad	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví	
15	973678911	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	Técnico Es	Técnico Es	Dirección	Presupue	1 PRO	POR	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví
16	973678991	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	Analista P	Analista P	Dirección	Presupue	1 ACT	ALI	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví
17	973678962	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	Secretaría	Secretaría	Departam	Presupue	1 ELA	ORV	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví
18	973678846	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Unidad de Analista P	Analista P	Dirección	Presupue	Apoy	Ad	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví	
19	973679036	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	Técnico S	Técnico S	Dirección	Presupue	1 APC	AR	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví
20	973678914	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	Técnico Es	Técnico Es	Dirección	Presupue	1 REC	PCI	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví
21	973678994	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	Secretaría	Secretaría	Departam	Presupue	1 INT	GRA	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví
22	973678848	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Unidad de Técnico	Técnico Es	Técnico Es	Dirección	Presupue	Apoy	Ad	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví
23	973678850	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Unidad de Técnico	Técnico Es	Técnico Es	Dirección	Presupue	Apoy	Ad	0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperví

Como se advierte, el sujeto obligado cuenta con una estructura orgánica, no obstante, se puede apreciar que en algunos casos no existe información en relación a los criterios denominados, "ATRIBUCIONES RESPONSABILIDADES Y/O FUNCIONES SEGÚN SEA EL CASO" e "HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO EN SU CASO", no obstante lo anterior, es de preciar que dichos criterios, contienen la leyenda "en su caso", lo que se traduce a que no existe una obligatoriedad para el sujeto obligado de contar con dicha información.

No obstante, se advierte que el sujeto obligado, justifica la ausencia de la información de la siguiente manera:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

Para los criterios 8 y 9 Las atribuciones, responsabilidades y/o funciones del puesto (criterio 8) están en proceso de desarrollo y actualización por parte de la Dirección de Ingreso, por lo que tampoco existe un hipervínculo de Descripción y Perfil del Puesto (criterio 9) hasta que se concluyan los trabajos. Para el criterio 10 Número Total de Prestadores de Servicios Profesionales: No existen prestadores de servicios profesionales.

R	S	T	U	V	W
---	---	---	---	---	---

Para los criterios 8 y 9 Las atribuciones, responsabilidades y/o funciones del puesto (criterio 8) están en proceso de desarrollo y actualización por parte de la Dirección de Ingr

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, respons:

Sin embargo, de la revisión al campo nota se pudo advertir que el sujeto obligado pretende justificar la ausencia de la información como se observa a continuación:

“Para los criterios 8 y 9 Las atribuciones, responsabilidades y/o funciones del puesto (criterio 8) están en proceso de desarrollo y actualización por parte de la Dirección de Ingreso, por lo que tampoco existe un hipervínculo de Descripción y Perfil del Puesto (criterio 9) hasta que se concluyan los trabajos.” (sic)

“Para el criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo: No existe un formato de Descripción y Perfil de Puestos debido a que las atribuciones, responsabilidades y/o funciones de los puestos operativos se encuentran en fase de actualización por parte de la Dirección de Ingreso, en cuanto concluyan los trabajos se podrá generar el hipervínculo a dicho documento. (sic)

Cómo se puede apreciar, el sujeto obligado, en aquellos casos con lo que no cuenta con la información justifica la ausencia de la información al precisar por una parte que las atribuciones responsabilidades y/o funciones y el hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, están en proceso de desarrollo y actualización por parte de la Dirección de Ingreso y por otra parte que no existe un formato de descripción y perfil de puestos debido a que las atribuciones, responsabilidades y/o funciones de los puestos operativos se encuentran en fase de actualización por parte de la Dirección de Ingreso.

Con lo antes referido, se puede advertir que el sujeto obligado justifica la ausencia de la información al señalar los motivos por los cuales no cuenta con dicha



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

información, lo que se considera como una justificación válida, solo para uno de los criterios, pues se advierte que uno de ellos no es obligatorio por la simple lectura que indica que se publicará “en su caso”.

En ese entendido, se considera que contrario a lo señalado por el denunciante, si se informa con claridad la información relacionada con la estructura orgánica.

Ahora bien, con relación a que no es clara la estructura orgánica de la Dirección General de Minería, la Dirección General de Enlace, realizó una verificación al respecto, y no pudo advertir una Unidad Administrativa con dicha denominación como se muestra a continuación:

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a search filter applied to the 'DENOMINACIÓN' column. The search term is 'Dirección General de Minería'. The results show 'No hay coincidencias' (No matches found). The spreadsheet contains columns for ID, FECHA C, FECHA D, EJERCICIO, FECHA D, FECHA D, DENOMINACIÓN, DENOMINACIÓN, DENOMINACIÓN, ÁREA, DENOMINACIÓN, ATRIBUTO, HIPO, NÚMERO, ÁREA(S), FECHA D, FECHA D, and NOTA. The search results are filtered to show only records with the search term in the 'DENOMINACIÓN' column.

ID	FECHA C	FECHA D	EJERCICIO	FECHA D	FECHA D	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA	DENOMINACIÓN	ATRIBUTO	HIPO	NÚMERO	ÁREA(S)	FECHA D	FECHA D	NOTA
12	973678880	23/04/2021	23/04/2021	2021		Ordenar de A a Z	Analista P	Analista P	Departam	Presupue:			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para los criterios 8 y 9 La
13	973678958	23/04/2021	23/04/2021	2021		Ordenar de Z a A	Técnico Es Técnico Es	Departam	Presupue:	1 INTEGRA			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
14	973678822	23/04/2021	23/04/2021	2021		Ordenar por color	Técnico Es Técnico Es	Unidad de	Presupue:	Apoyo Ad			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
15	973678911	23/04/2021	23/04/2021	2021		Borrar filtro de "DENOMINACIÓN DEL ..."	Técnico Es Técnico Es	Unidad de	Presupue:	1 PROPOR			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
16	973678991	23/04/2021	23/04/2021	2021		Filtrar por color	Analista P	Analista P	Dirección	Presupue:	1 ACTUALI		0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
17	973678962	23/04/2021	23/04/2021	2021		Filtros de texto	Secretaria	Secretaria	Departam	Presupue:	1 ELABOR		0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
18	973678846	23/04/2021	23/04/2021	2021		Dirección General de Minería	Analista P	Analista P	Dirección	Presupue:	Apoyo Ad		0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
19	973679036	23/04/2021	23/04/2021	2021		No hay coincidencias	Técnico Es Técnico Es	Dirección	Presupue:	1 APOYAR			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
20	973678914	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Dirección	Presupue:	1 RECEPCI			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
21	973678994	23/04/2021	23/04/2021	2021			Secretaria	Secretaria	Departam	Presupue:	1 INTEGRA		0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
22	973678848	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Dirección	Presupue:	Apoyo Ad			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
23	973678850	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Dirección	Presupue:	Apoyo Ad			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
24	973679061	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Departam	Presupue:				0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para los criterios 8 y 9 La
25	973678995	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Dirección	Presupue:				0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para los criterios 8 y 9 La
26	973678889	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Dirección	Presupue:				0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
27	973679045	23/04/2021	23/04/2021	2021			Profesion	Profesion	Subdirecc	Presupue:	1 REVISAR		0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
28	973678855	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Unidad de	Presupue:	1 DIGITALI			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
29	973679051	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Unidad de	Presupue:	1 RECEPCI			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
30	973678777	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Unidad de	Presupue:	Apoyo Ad			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
31	973678927	23/04/2021	23/04/2021	2021			Secretaria	Secretaria	Subdirecc	Presupue:	1 ACTUALI		0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv
32	973679004	23/04/2021	23/04/2021	2021			Técnico Es Técnico Es	Departam	Presupue:	1 REALIZA			0	Dirección	30/04/2021	31/03/2021	Para el criterio 9 Hiperv

De la imagen antes señalada se puede apreciar que en efecto, y como lo señaló el sujeto obligado en su informe justificado, no se encuentra una Unidad Administrativa que responda al nombre de Dirección General de Minería, no obstante, se pudo apreciar, que existe una Dirección General de Minas, como se aprecia a continuación:



**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCIO	FECHA DI	FECHA D	DENOMINACIÓN DEL	DENOM	DENOM	ÁREA D	DENOM	ATRIBU	HIPERV	NÚME
973679222	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Técnico Es	Técnico Es	Dirección	Presupue:	1 CAPTUR		0
973679246	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Auxiliar A	Auxiliar A	Subdirecc	Presupue:	1 ELABOR		0
973679224	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Técnico Es	Técnico Es	Subdirecc	Presupue:	1 DICTAMI		0
973679226	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Técnico Es	Técnico Es	Subdirecc	Presupue:	1 COTEJAF		0
973679219	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Técnico Es	Técnico Es	Departam	Presupue:	1 FUNCION		0
973679220	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Secretaria	Secretaria	Dirección	Presupue:	1 ORGANI		0
973679247	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Coordinac	Coordinac	Dirección	Presupue:			0
973679223	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Técnico Es	Técnico Es	Subdirecc	Presupue:	1 RECIBIR		0
973679235	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Técnico Es	Técnico Es	Departam	Presupue:	1 APOYO E		0
973679232	23/04/2021	23/04/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección General de Minas	Técnico Es	Técnico Es	Subdirecc	Presupue:	1 RECEPCI		0
						Dirección General de							

Como se aprecia, existe la Dirección General de Minas, y no así la Dirección General de Minería, como lo señaló el sujeto obligado en su informe justifica al precisar que la Dirección General de Minería, no se encuentra en la estructura orgánica por no estar registrada ante la Secretaría de la Función Pública con esa denominación.

Ahora bien, de la Revisión al Reglamento Interior, de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil veinte, se pudo advertir que el sujeto obligado cuenta con las siguientes unidades de administrativas:

ARTÍCULO 2.- Al frente de la Secretaría habrá una persona Titular de la misma, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de:

...

a) Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;

...

40. Dirección General de Minas;

...

Como se puede apreciar el sujeto obligado cuenta con la Dirección General de Minas, no obstante lo anterior, de la misma manera que en la estructura orgánica general existen campos vacíos en los criterios, "ATRIBUCIONES RESPONSABILIDADES Y/O FUNCIONES SEGÚN SEA EL CASO" e "HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO EN SU CASO",



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

Ahora bien, es de señalar que por cuanto hace a las “*ATRIBUCIONES RESPONSABILIDADES Y/O FUNCIONES SEGÚN SEA EL CASO*” se advierte que el sujeto obligado si bien, justifica la ausencia de la información, lo cierto es que no resulta ser válida dicha leyenda pues considerando lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales es información que debería de estar cargada:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

Como se advierte, el sujeto obligado cuenta con treinta días naturales al cierre del período de actualización que corresponda para publicar la información actualizada, lo que en el presente caso no aconteció por lo que existe incumplimiento por parte del sujeto obligado en este sentido.

Ahora bien, con relación al *HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO EN SU CASO* es de señalar que se encuentra justificado con la leyendas previamente señaladas, por lo que se considera que no existe incumplimiento por parte del sujeto obligado, pues como ya se advirtió anteriormente, corresponde a un criterios, que cuentan con la leyenda, “en su caso”, que se considera que no existe una obligatoriedad para contar con esa información, sin embargo, el sujeto obligado, independientemente de ello justifica la falta en el campo nota.

Es así que se considera que la **Secretaría de Economía**, no cumple en su totalidad con su obligación de transparencia, pues como se señaló previamente, el sujeto obligado en un criterio, es decir *ATRIBUCIONES RESPONSABILIDADES Y/O FUNCIONES SEGÚN SEA EL CASO* justifica la ausencia de forma incorrecta, y por otra lado con relación al criterio *HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO EN SU CASO*, se trata de un criterio que puede o no estar publicado, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, de una segunda verificación realizada por la Dirección General, se pudo advertir que el sujeto obligado cuenta con la misma información que en la primera verificación así como con el mismo número de registros, por lo que en el presente caso, no resulta necesario entrar al estudio correspondiente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

En consecuencia, este Instituto estima **PARCIALMENTE INFUNDADA** la denuncia presentada por el particular, toda vez que quedó acreditado que la **Secretaría de Economía**, no cumple en su totalidad con la información publicada en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, por lo que se instruye a que:

- cague en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General la información relacionada con las ATRIBUCIONES RESPONSABILIDADES Y/O FUNCIONES SEGÚN SEA EL CASO, para el primer trimestre de dos mil veintiuno de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Economía**.

SEGUNDO. Se instruye a la **Secretaría de Economía** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría de Economía** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Economía** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el dos de junio de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0345/2021

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0345/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dos de junio de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0345/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 20 FOJAS ÚTILES.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.---



**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**